

PRIMERA MODIFICACION AL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD - SUCRE Y SUS ACREEDORES CONFORME CON LO DISPUESTO EN LA LEY 550 DE 1.999

Entre **EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD SUCRE, REPRESENTADO POR MAURICIO OLMOS BARBOSA** en su calidad de **ALCALDE** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.155.160 de Cartagena, debidamente facultado para celebrar este documento mediante Acuerdo del Concejo Municipal quien en adelante se denominará **ENTIDAD TERRITORIAL DEUDORA** y sus **ACREEDORES**, reconocidos en la reunión de determinación de derechos de votos y acreencias celebrada entre los días 21 y 28 de octubre de 2004 debidamente presentes o representados, se celebra y aprueba la modificación al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos celebrado entre las mismas partes, en los términos del presente documento, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley 550 de 1999 en su artículo 29 y el acuerdo mencionado.

I- CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La **ENTIDAD TERRITORIAL DEUDORA**, con el fin de impulsar su reactivación económica, desarrollo social y capacidad de inversión, fue admitida en un proceso de reestructuración de pasivos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 550 de 1999 por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 1712 del 29 de junio de 2004, designando como Promotora del Acuerdo a Sandra Maritza Piñeros. El 25 de febrero de 2005 fue suscrito el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de Ley 550 en adelante denominado el **ACUERDO**.

SEGUNDA: Durante la ejecución del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, se han presentado los siguientes eventos de incumplimiento, que al tenor de lo previsto en el artículo 35 de la ley 550 de 1999 constituyen causales de terminación de el **ACUERDO**, en el evento en que no sean subsanados:

- Causación de obligaciones corrientes vencidas por más de 90 días y causadas después de la suscripción del acuerdo de reestructuración en cuantía de \$245 millones de acuerdo a certificación Anexo 3.
- Incumplimiento de los límites de gasto de ley 617 de 2000, por la generación de mayores gastos a los proyectados en el escenario financiero, producto fundamentalmente de la permanencia de empleados públicos aforados cuya desvinculación se condicionó al levantamiento del fuero sindical, circunstancia que a la fecha no se ha perfeccionado.
- Se dejaron de orientar recursos destinados al pago de acreencias en cuantía de \$463 millones, y que fueron utilizados sin autorización de los acreedores para conjurar la emergencia social provocada por la ola invernal incluyendo la compra de alimentos y medicamentos necesarios para socorrer a los damnificados desplazados a la cabecera municipal..

Para subsanar los incumplimientos de los compromisos adquiridos en el **ACUERDO** se hace necesario modificar las condiciones pactadas en el **ACUERDO**, lo cual conlleva la presentación de una propuesta de modificación.

TERCERA: Por solicitud de **LA ENTIDAD TERRITORIAL DEUDORA**, en la reunión del Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración, celebrada el día 04 de octubre de 2007, los representantes de los **ACREEDORES**, conocieron y consintieron unánimemente la propuesta de introducir modificaciones al **ACUERDO** con el propósito de ajustarlo a la realidad financiera de **LA ENTIDAD TERRITORIAL DEUDORA**, a fin de lograr su eficaz cumplimiento.

CUARTA: Teniendo en cuenta la voluntad de las partes intervinientes en el **ACUERDO** de continuar con su ejecución, es necesario adaptar el mismo a las circunstancias sobrevenidas para cumplir de forma más adecuada con las disposiciones de sus cláusulas.

QUINTA: Previa convocatoria publicada en el diario El Meridiano de Sucre y avisos radiales en la emisora Caracol de Sincelejo, el día 12 de diciembre de 2007 se realizó la reunión para comunicar el número de votos admisibles y la determinación de la existencia y cuantía de las acreencias. En esta reunión, no se presentaron objeciones a la determinación de acreencias, acreedores y al establecimiento de los derechos de voto.

SEXTA: En la asamblea de acreedores realizada el día 12 de diciembre de 2007, la promotoría informó a los asistentes la ocurrencia de eventos de incumplimiento que ocasionan la terminación de pleno derecho de el **ACUERDO**, e informó que la causal contemplada en el numeral 5 del artículo 35 de la ley 550 había sido subsanada, toda vez que la administración municipal, acreditó los acuerdos de pago de las obligaciones causadas con posterioridad a la suscripción de el **ACUERDO**. Para enmendar las otras causales de incumplimiento, **EL MUNICIPIO**, presentó a consideración de todos los acreedores la propuesta de modificación del **ACUERDO**. Los acreedores de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 3º del artículo 29 de la Ley 550 de 1.999, ejercieron su derecho a voto, obteniendo un porcentaje de 62% votos positivos, tal y como consta en el acta de escrutinio suscrita el día 12 de diciembre de 2007.

SEPTIMA: Mediante Acuerdo No. 016 de diciembre 18 de 2007, el Concejo Municipal de San Benito Abad-Sucre facultó al Señor Alcalde, para que modificara el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de la Ley 550 de 1999, suscrito entre **LA ENTIDAD TERRITORIAL DEUDORA** y sus **ACREEDORES**.

II. CLAUSULAS:

Una vez expuestas las anteriores consideraciones, y previendo que los términos y condiciones de la presente modificación del **ACUERDO** cumplen con lo definido en la Constitución y en las Leyes, especialmente en lo definido para la Reestructuración de Pasivos en la Ley 550 de 1999 y sus normas reglamentarias; **LAS MODIFICACIONES QUE SE INCORPORAN** al **ACUERDO** son del siguiente tenor:

PRIMERA: Se modifica la cláusula 5ª **ACREENCIAS**, la cual quedará así:

CLAUSULA 5ª. ACREENCIAS: Son las deudas a cargo de **EL MUNICIPIO**, por los valores no cancelados, determinados en su existencia y cuantía por el Promotor en la reunión de determinación de votos y acreencias finalizada el día 28 de Octubre de 2004 y relacionadas en el Anexo No. 1 sin incluir intereses, indexaciones, actualizaciones ni sanciones de ningún tipo. Igualmente, por decisión mayoritaria de la Asamblea de Acreedores celebrada el 12 de diciembre de 2007, también hacen parte de el presente **ACUERDO**, las obligaciones causadas y exigibles con anterioridad al inicio de la negociación relacionadas en el Anexo No. 2 que no fueron incorporadas inicialmente en el inventario de acreencias de que trata el artículo 20 de la ley 550 de 1999 y las obligaciones vencidas y exigibles después de la suscripción de el **ACUERDO** relacionados en el Anexo 3, las cuales serán canceladas de conformidad con las condiciones pactadas en cada uno de los acuerdos de pago suscritos con cada uno de los acreedores post, con fuentes orientadas a la financiación de las acreencias reestructuradas, en los plazos y montos indicados en el escenario financiero que hace parte de el **ACUERDO**.

Para constancia, se suscribe la presente Modificación del **ACUERDO** por **LA ENTIDAD TERRITORIAL DEUDORA** y los **ACREEDORES** que expresamente lo aceptan relacionados en el anexo 1.

Dado a los días dieciocho (19) días de Diciembre de 2007.



MAURICIO OLMOS BARBOSA
Alcalde Municipal

POR LOS ACREEDORES:

SE ANEXAN VOTOS Y RELACIÓN DE ACREEDORES Y ACREENCIAS

ANEXO 4. ESCENARIO MODIFICACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DICIEMBRE DE 2007

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010
A. Ingresos Corrientes de Libre destinacion	938	939	986	1.035
Ingresos Tributarios	205	160	168	176
Ingresos no Tributarios	20	30	32	33
SGP Libre destinacion	713	749	786	825
B. Gastos De Funcionamiento a Nivel Central	756	712	659	692
Gastos Personales	510	520	490	515
Gastos Generales	135	142	120	125
Tansferencias	45	50	49	52
Déficit de funcionamiento vigencia anterior	66			
Límite Gto de Fto. / ICLD según Ley 617 de 2000	80%	80%	80%	80%
Límite Gto de Fto. / ICLD del Municipio	81%	76%	67%	67%
C.GASTOS ORGANOS DE CONTROL	156	163	172	181
Concejo Municipal	95	100	105	110
Personera	61	64	67	70
(Gto. Fto Nivel Central + Org. de Control) / ICLD	97%	93%	84%	84%
DEFICIT O AHORRO DE FUNCIONAMIENTO	26	64	155	155
MAS				
OTRAS RENTAS DESTINADAS A LA FINANCIACION DEL ACUERDO				
Regalias Petroleras	55%	55%	55%	55%
SGP-PPG-Otros Sectores 45%	23%	45%	45%	45%
Regalias Petroleras	907	798	837	879
SGP-PPG-Otros Sectores	205	420	441	463
TOTAL OTRAS RENTAS	1.111	1.218	1.279	1.342
FUENTES PARA FINANCIAR EL ACUERDO	1.137	1.282	1.433	1.497
CON REGALÍAS	906	794	837	879
DIAN-post acuerdo		60		
Acreedores post acuerdo		185		
Fondo de contingencias (obligaciones contingentes relacionadas en el inventario de acreedores y acreencias)	82	70	81	70
Grupo 1	48	73	-	-
CESANTÍAS	1	2		
INTERESES SOBRE CESANTÍAS		5		
NÓMINA POR PAGAR	4	15		
GASTOS DE REPRESENTACIÓN				
OTROS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		3		
PRIMA DE NAVIDAD		1		
Otras obligaciones laborales	43	47		

Grupo 2	529	291	540	66
APORTES A FONDOS PENSIONALES		52		
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO	447	100	417	
APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TÉCNICOS Y ESAP		28		
APORTES AL ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN	82	30	35	20
OTROS ACREEDORES		35	44	
PROYECTOS DE INVERSIÓN		35	40	46
SERVICIOS PÚBLICOS			4	
Grupo 4	25	5	-	54
COMISIONES, HONORARIOS Y SERVICIOS	25	5		
BIENES Y SERVICIOS				6
OTROS CONCEPTOS				48
Obligaciones en investigación administrativa	102	30	66	489
OTROS CRÉDITOS DIFERIDOS	102	30	66	489
Pasivo Sector Educación				
Fondo Garantía de Pago de Obligaciones Pensionales (Bonos y cuotas partes)	120	80	150	200
CON RECURSOS DEL SGP-PPG-OTROS SECTORES DE INVERSIÓN (ACRENCIAS CAUSADAS CON ANTERIORIDAD AL 31/12/00)	208	416	441	457
Grupo 2	168	416	263	0
RÉGIMEN SUBSIDIADO	98	266	156	
APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TÉCNICOS Y ESAP		24	24	
APORTES AL ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN	70	116	83	
OTROS ACREEDORES		10		
Grupo 4	24	0	28	27
BIENES Y SERVICIOS			6	
OTROS ACREEDORES	24		22	27
Obligaciones en investigación administrativa	16	0	75	75
OTROS CRÉDITOS DIFERIDOS	16		75	75
Fondo Garantía de Pago de Obligaciones Pensionales			75	355
CON AHORRO DE FUNCIONAMIENTO	20	64	154	154
Fondo de contingencias (obligaciones con posterioridad al inicio de la negociación)	20	44	64	64
Obligaciones en investigación administrativa			45	45
OTROS CRÉDITOS DIFERIDOS			45	45
Fondo Garantía de Pago de Obligaciones Pensionales		20	45	45

RESUMEN	1.134	1.274	1.432	1.490
DIAN	-	60	-	-
Acreedores postacuerdo	-	185	-	-
GRUPO 1	48	73	0	0
Cesantías	1	2	0	0
Intereses sobre cesantías	0	5	0	0
Nómina por pagar	4	15	0	0
Gastos de representación	0	0	0	0
Otros salarios y prestaciones sociales	0	3	0	0
Prima de navidad	0	1	0	0
Otras obligaciones laborales	43	47	0	0
GRUPO 2	697	707	803	66
Aportes a fondos pensionales	0	52	0	0
Aportes a seguridad social en salud	0	11	0	0
Régimen Subsidiado	545	366	573	0
Aportes a escuelas industriales, institutos técnicos y ESAP	0	52	24	0
Aportes al ICBF, SENA y Cajas de compensación	152	146	118	20
Otros acreedores	0	45	44	0
Proyectos de inversión	0	35	40	46
Servicios públicos	0	0	4	0
GRUPO 4	49	5	28	81
Comisiones, honorarios y Servicios	25	5	0	0
Bienes y servicios	0	0	6	6
Otros conceptos	24	0	22	75
Obligaciones en investigación administrativa	118	30	186	609
Fondo de contingencias (obligaciones contingentes relacionadas en el inventario de acreedores y acreencias)	82	70	81	70
Fondo de contingencias (obligaciones con posterioridad al inicio de la negociación)	20	44	64	64
Fondo Garantía de Pago de Obligaciones Pensionales (Bonos y cuotas partes)	120	100	270	600

Handwritten signature